

Redacción, Administración, Calle de Barbieri, núm. 8, entr.º, Apartado, 436

EL EJERCITO Y LA ARMADA

ORGANO DE OPINION MILITAR

Imprenta de la propiedad de este periódico, Calle de Barbieri, núm. 8, bajo MADRID

Año IX

Jueves 6 Noviembre 1913

Núm. 2.634

REMEDIO URGENTE

Son muy escasos los días que lleva en el Poder el actual Gobierno para que tengamos derecho a exigirle ya; pero eso no impide que le pidamos, para que vaya enterándose de los anhelos de cuantos necesitan mejoras...

El general Echagüe, quien tal vez no pensara en ser ministro, acaso deje tener los proyectos que otros generales han traído desde el primer día...

Sin embargo, ningún general deja de tener criterio concreto respecto de organización y de todo, y el actual ministro, que es un verdadero soldado...

Guardará más o menos reserva, pero no es de los que ocupan un puesto para pasar el tiempo, y no ha de tardar en dar a conocer que es él quien ocupa la poltrona de Buenavista.

Entre las necesidades más perentorias que hay en el Ejército, se encuentra la solución del llamado problema de la (E. R.), que no es tal problema, porque todo se reduce a un poco de equidad.

Hace pocos días, en este mismo lugar, comentábamos el hecho escandaloso de que un segundo teniente fuera retirado por edad.

Pues el general Echagüe debe saber que ese caso no es extraordinario y que la mayoría de los reservistas están en análogas condiciones...

Hay capitanes y primeros tenientes con dieciséis o más años de empleo, condenados a no salir de él, y eso no ocurre en ningún Ejército...

Ya sabemos que sin el concurso de las Cortes no pueden hacerse ciertas cosas, pero sin él se pueden realizar otras de gran utilidad también...

El cese de la amortización, sea de derecho ó de hecho, y el abrir la mano un poco en los ascensos, cosas son que irían produciendo algún bien...

Fijese el señor ministro en lo que suponen más de tres lustros de capitán ó de subalterno, muchas canas, no pocos años de campaña, con los consiguientes achaques, y una numerosa familia que mantener con el decoro propio del empleo.

Con sólo que pare la atención un momento en este estado de cosas, tenemos la seguridad de que el conde del Serrallo hará cuanto pueda por remediarlas...

Manifestación naval inglesa en el Mediterráneo

El Gobierno inglés tiene resuelto que una de sus escuadras escótiás, durante el mes corriente, un crucero en el Mediterráneo.

El almirante Colville, jefe de la división, tendrá a sus órdenes cuatro dreadnoughts: «Collingwood», «Bellerophon», «Superb» y «Tenrad», una docena de cruceros y unos quince destroyers.

La división volante debe llegar a Palma el 11 del actual y se pondrá entonces a las órdenes del comandante general de las fuerzas navales inglesas en el Mediterráneo, almirante Berkeley y Miroc.

Este, cuya escuadra ha sido reforzada recientemente con tres cruceros dreadnoughts del tipo «Invincible» y que, provisionalmente, tendrá también a sus órdenes la cuarta división de la Home Fleet, cuya base es Gibralt...

tar, se hallará por lo menos durante algunas semanas al frente de una escuadra importantísima, la más formidable que haya enviado la Gran Bretaña al Mediterráneo en muchos años.

Comprenderá: cinco dreadnoughts, tres cruceros de batalla del tipo «Invincible», dos «Lord Nelson», siete cruceros acorazados de 11.000 toneladas, nueve cruceros de segunda clase y dieciséis destroyers.

Después de haber efectuado maniobras de conjunto en la parte occidental del Mediterráneo, la escuadra inglesa hará un crucero por Levante.

Visitará Port Said, Chipré, el Píreo, etc. La división volante regresará a Inglaterra por Sudafrica.

Esta importante ostentación de fuerzas evidencia que Inglaterra no continúa a intervenir en los asuntos del Mediterráneo.

Hay que hacer constar, sin embargo, que sin la mejora que se ha acentuado recientemente en las relaciones entre Inglaterra y Alemania, la maniobra británica hubiera sido algo arriesgada.

Durante algunas semanas la superioridad de las flotas insulares de las germanías, en los mares del Norte, será insignificante, por lo menos en lo que se refiere a los dreadnoughts.

Sin duda el momento sería inoportuno para lanzarse a un conflicto armado, por parte de Alemania, que acaba de licenciar sus fuerzas navales y embarcar sus nuevos contingentes, pero no hay que olvidar que el almirantazgo alemán ha dispuesto lo necesario para que este período de indisponibilidad se abrevie todo lo posible.

Los franceses no deben hacerse ilusiones, y es preciso que estén convencidos de que el apoyo de Inglaterra en el Mediterráneo, en caso de una conflagración, sería por lo menos al principio, insignificante.

DESDE EL FERROL

Llegada del acorazado España

FERROL, 6.—Sin novedad ha llegado el acorazado «España».

Numeroso público subió hoy a bordo admirando la riquísima bandera de combate, regalo de las mujeres españolas.

Muy pronto se le montarán los cañones que faltan y se verificarán las pruebas de la Artillería.

La salud del Rey

Nuevamente se ha referido el presidente del Consejo al estado de salud del Rey. Ha manifestado el jefe del Gobierno lo siguiente:

«Todas esas patrañas circuladas respecto a la salud del Rey carecen de fundamento y obedecen, sin duda, al deseo de hacer una especulación burlesca aprovechando una baja en los valores. Al Rey lo ve todo el mundo y puede comprobarse que goza de inmejorable salud. Hoy mismo está cazando en una finca de Villaviciosa de Odón.»

Nuestra acción en Africa

(POR TELEGRAMA)

DESDE TETUAN

Tirotes cerca de Laución.

TETUAN, 5.—Cerca de Laución ha ocurrido un tirote entre una avanzadilla española formada por siete hombres y un cabo y un grupo de moros enemigos. Tuvieron un soldado muerto.

Al tenerse noticias de la operación salió del campamento general una pequeña columna con fuerzas de Caballería y tres compañías de Cazadores de Alfonso XII que realizó un detenido reconocimiento no encontrando al enemigo y volviendo sin novedad al campamento.

Los moros sudan al mercado.

(TELEGRAMA OFICIAL)

TETUAN, 5 (a las 21,30).

Comandante en jefe a ministro Guerra: «Hoy han acudido mercado Tetuan número grande de moros y moras a vender de kabilas que hacia tiempo no venían a esta plaza. Débese principalmente a deseo hacer pequeñas compras, para las cuales se dan permisos individuales, pero también revela espíritu de tranquilidad y confianza que va aumentando entre kabilas. En reconocimiento hecho por alrededores lugar agresión de día 3 proximidades desfiladeros Rincón, se ha encontrado moro muerto con fusil y municiones. Viento fuerte de Poniente ha impedido vuelos aviadores.»

Los aviadores.

Confintan los oficiales aviadores realizando

magníficos vuelos. Un biblano evolucionó hoy sobre Laución.

Los indígenas contemplan las máquinas con terror y huyen cuando sienten el ruido del motor al cruzar sobre ellos.

DESDE MELILLA

Revisando las tropas del Peñón. Devolución de un bote del «Concha».

MELILLA, 6.—Ha regresado del Peñón de la Gomera el general Moltó que con su Estado Mayor fué a revisar a la guarnición.

Desde dicha plaza varios moros del poblado de Yausa, próximo al Peñón, dicen que entregaron al gobernador militar, comandante Alcayna, un bote que perteneció al cañonero «General Concha».

La devolución ha constituido un éxito para el comandante Alcayna, que venía realizando gestiones encaminadas a conseguirlo, pues los moros han entregado el bote sin que mediara por nuestra parte, promesa de indemnización alguna.

El bote se halla en buen estado, conservando los remos y el timón. En cambio el casco está acribillado a balazos.

Enfermos y heridos con licencia.

MALAGA, 6.—Ha fondeado en este puerto el vapor «Canalejas», desembarcando varios oficiales de distintos Cuerpos que, por estar heridos ó enfermos, vienen con licencia para restablecerse.

DESDE TANGER

Noticias de un nuevo ataque.

TANGER, 5.—Por informes indígenas se tiene noticia de un combate librado en las cercanías de Larache.

Un grupo de moros tiroteó la posición de Cuesta Colorado haciendo un ataque al mismo tiempo que otros contingentes de kabilos en mayor número acometían con rudeza a las tropas españolas acompañadas en Zarguía. Nuestros soldados rechazaron a los barqueños, que fueron rechazados totalmente.

La Policía indígena de Caballería tuvo que dar una carga para contener el primer avance de la harka.

Las bajas de los moros debieron ser numerosas por el fuerte fuego que les hizo la artillería. Se recogieron varios cadáveres.

Los que han traído estas noticias ignoraban si los españoles habían sufrido bajas, aunque suponían que sí por el tiempo que duró el combate.

Afirmar también que el Raisuli pretende atacar nuevamente nuestras posiciones.

DESDE LARACHE

Silvestre ocupa otra posición sin bajas. La familia del Jalfia.

LARACHE, 6 (a las 6,15).

Comandante general a ministro Guerra. Al medio día de hoy ha sido ocupado sin bajas por columna que al efecto dispuso salir de Arilla, posición Dahaz-Bá-Fas, cuya excepcional importancia por su ventajosa situación entre nuestras posiciones de Cuesta Colorado y Karkia, la constituyó en llave del camino a Arilla a Tanger y segura guarda de toda la Garbia. Queda así formada por dichas tres posiciones línea de fuegos cruzados que cortan por completo el paso a los Yebalás en todo el frente montañoso de Beni-Mezumar a Yabed-Habid, que se extiende ante ellos poniendo al cubierto cualquier golpe mano de destacamento de Taidix.

Seguendo mis instrucciones, y como prueba del mucho enlace, fué apoyada ocupación por demostración hecha sección caballería Cuesta Colorado, que razió poblados de Brana y Ajreo, previamente cañoneados por batería de Buixa, recogiendo ganado seis caballos de Brana que la sección condujo a Cuesta Colorado.

Columna continuará en Bu-Fas hasta dejarla fortificada y guarnecida con una compañía Guadalupe, con dos piezas posición. Esta mañana regresó Alcazar fuerza Tabor y harka Erimki terminadas operaciones policía que dichas fuerzas indígenas han realizado durante última quincena en comarca Yuma-El-Tolba.

Esta noche he zarpedado para río Martín crucero «Cataluña», conduciendo familia y servidumbre Jalfia.

Sin más novedad.

DE AYER

Consejo de ministros

A LA ENTRADA

Los ministros se reunieron ayer, a las seis de la tarde, para celebrar Consejo.

El Sr. Dato manifestó que había visitado a los Sres. Sánchez de Toza y marqués de Aguilar de Campó, y el Sr. Bugallá anunció su propósito de dar cuenta de diversos expedientes. Llevaban también expedientes los minis-

tros de Gracia y Justicia, Marina y Guerra.

Dijo el de Estado que el Gobierno no había recibido confirmación de las noticias publicadas por la prensa respecto de la tirantez de relaciones entre los Gobiernos de Méjico y los Estados Unidos.

Delegan algunos a suponer que el Gobierno americano ha enviado un ultimatum al general Huerta para que retire su candidatura a la presidencia de la República.

Cree el marqués de Lema que estas noticias se han exagerado con reserva.

—¿Es cierto que el Gobierno español enviará un buque de guerra a aguas mejicanas?— preguntó un «reporter».

—No es necesario— contestó el ministro.— Estamos en constante comunicación con nuestro buque para que no descuide la protección de los súbditos españoles.

Tratándose de un territorio extensísimo, y siendo varios los sitios donde existen focos revolucionarios, es imposible evitar incidentes desagradables.

A LA SALIDA

El Consejo terminó a las ocho de la noche, y el ministro de la Gobernación facilitó a los periodistas la siguiente nota oficial:

«Comenzó el Consejo dando cuenta el ministro de Gracia y Justicia del expediente de inulto, procedente de la Audiencia de Alicante, de Andrés Arteaga Riquelme, condenado a muerte por haber asesinado a un pastor, y el Gobierno acordó proponer a S. M. el indulto, teniendo en cuenta los informes favorables que del expediente resultan.»

El ministro de la Gobernación informó minuciosamente a sus compañeros del curso de las huelgas de Rioldán y de las noticias que el gobernador comunica en dos conferencias telegráficas que con él celebró en la noche de ayer.

El ministro de Hacienda propuso la distribución de fondos para el corriente mes, que fué aprobada, y presentó también a examen del Consejo varios expedientes, por los cuales se fija el capital de varias empresas extranjeras para los efectos de la tributación industrial.

El ministro de Fomento dió cuenta de un expediente para la construcción de un muelle provisional en Rincón del Medik.

Por último, el ministro de la Guerra sometió a la aprobación varios expedientes de arriendo de las dehesas para remonta.

España y los Estados Unidos

NUEVA EMBAJADA

La «Gaceta» de ayer publicó el Real decreto que aprobamos:

«Señor: Aprobada por el Congreso de los Estados Unidos y sancionada por el presidente la determinación de elevar al rango de Embajada su Legación en Madrid, el representante diplomático de dicho país ha puesto en manos de V. M. las cartas que le acreditan en el nuevo carácter.»

La prueba de alta estimación y cordial deferencia hacia España que la resolución de los Poderes públicos norteamericanos representa, debe ser correspondida solicitándose de las Cortes en el momento oportuno los créditos necesarios para convertir también en Embajada la Legación en Washington.

Entretanto que tales recursos se obtienen, hay en el decreto de 30 de Septiembre de 1894 procedimiento para proveer al representante diplomático de S. M. en aquella capital de cartas credenciales de embajador, que en el orden exterior surtirán todos los efectos que se buscan sin alterar en lo interior las condiciones en que el servicio funciona, con arreglo a presupuesto y reglamentos.

En consecuencia, el ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 3 de Noviembre de 1913.—Señor, a L. R. P. de V. M., Salvador Bermúdez de Castro.

Real decreto

Atendiendo a las razones que me ha expresado mi ministro de Estado, vengo a decretar lo siguiente:

Artículo único. Mientras se obtienen del Poder legislativo los créditos necesarios para convertir en Embajada la Legación en Washington, el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de primera clase en aquella capital será provisto de cartas credenciales de embajador en las condiciones determinadas por el decreto de 30 de Septiembre de 1894.

Dado en Palacio a 3 de Noviembre de 1913. Alfonso.—El ministro de Estado, Salvador Bermúdez de Castro.

La lealtad internacional

Ejemplos elocuentes nos presenta la Historia, de cómo proceden las naciones unas con otras, y la influencia que ejerce en el cumplimiento de los compromisos y del respeto al Derecho, la fuerza con que cada uno queda.

Sin remontarnos a nuestro informal Fernando el Católico, prototipo acaso de diplomáticos abusivos, tenemos muy reciente la conducta del Japón, acometiendo a los barcos rusos dispersos por las costas de Oriente, sin haber declarado antes la guerra.

Más tarde hemos visto a Italia apoderarse de Trípoli, mediante la suprema razón de la fuerza, y a los estados balcánicos aprovecharse de la guerra Italo-turca para aplastar a Turquía.

Y tal buena fe presidía la alianza de los cuatro estados, que antes de concertarse la paz con la sublime Puerta, búlgaros, serbios y griegos, se han destrozado entre sí.

Entre tanto, Rumanja, astuta como un zorro, ha abstenido cuanto desca de los sacrificios de sus vecinos, sin sacrificar ella nada.

Por otra parte, Austria, continuando su política de desmembrar a Turquía y no dejar prosperar a los balcánicos, ha impuesto la independencia de Albania, y sigue amenazando a todos, porque tardan en complacerse. En esta obra la secundan sus aliados Italia y Alemania.

Si en nuestras relaciones sociales los hombres procediéramos como las naciones, los Tribunales se encargarían de hacernos entrar en razón, y la beta de todos nos pondría en ridículo, porque todo eso es una forma colectiva de apoderarse de lo ajeno contra la voluntad de su dueño.

Aquellos de nuestros compatriotas que olvidando la Historia y los deberes patrióticos no hacen plataforma política de la propaganda contra la guerra, contra la construcción de barcos y contra todo lo que puede dar fuerza a la nación deben fijarse en todo esto.

Y si ellos, porque poseponen el bien colectivo al interés egoísta, apartan la vista de tales enseñanzas, aquellos a quienes se dirigen deben volverles la espalda con el desprecio que merecen quien nos falta a toda consideración, por creerlos tontos y que no han leído en el gran libro que rinde a la Humanidad las lecciones más verdaderas.

Ahora que estamos en las andanzas de la entente, y que según todas las probabilidades la incógnita europea se ha de despejar en el Mediterráneo, siendo de él uno de los puntos más importantes ó el superior, nuestra isla de Menorca, es oportuno reproducir como definitiva lección de cosas internacionales, lo que ha publicado el «Memorial de Ingenieros del Ejército» con ocasión de la interesante cronología de los gobernadores de aquella isla.

Cortamos lo que sigue:

«De los datos históricos que, muy en síntesis, se anotan, aparece una historia militar curiosa, habiendo sido brillante la defensa hecha en ocasiones y deficiente en otras, dando lugar a que fueran sentenciados a muerte tres jefes principales, francés, español e inglés. Merece citarse el incidente ocurrido la última vez que España quedó en posesión de la isla, definitivamente, a consecuencia de la paz ratificada en Amiens el 26 de Marzo de 1802. Inglaterra tenía gran interés en que los franceses abandonaran Egipto, y para conseguirlo, consintió en devolver Menorca a España, dando las órdenes necesarias a las autoridades británicas de la isla. Pero los franceses se retiraron de Egipto antes de la ratificación del tratado y entonces Inglaterra decidió no llevar a efecto la cesión en aquel estipulado de las islas de Menorca, Elba y Malta.

Con tal objeto, envió orden al general Cleophane para que no entregase la isla, pero respetando la entrega, si ya hubiera tenido lugar. Tal vez llegó noticia de esta determinación al capitán general de Mallorca, D. Juan Miguel Vives, y, arrojando los peligros de resaca temporal reinante, desembarcó en Ciudadela el 14 de Junio de 1802 con un batallón de Infantería — el 2.º del Regimiento de Soria — siéndole entregadas las llaves de la ciudad por el coronel inglés Mongrief, e izada la bandera española, saludada por los cañones británicos.

El día 16 se repitió igual ceremonia en Mahón, entregando el fuerte de San Felipe, restaurado en gran parte por los ingleses, el general Cleophane, quien inmediatamente se embarcó con la guarnición, haciendo rumbo a Malta; dos días después, el 18, llegaron, ya tarde, las órdenes citadas, y Menorca quedó española. No sucedió lo mismo en Malta; las órdenes de no hacer la entrega llegaron, sin duda, a tiempo, y la isla quedó, y continúa hoy, perteneciendo a la corona británica.»

El hospital militar de Cádiz

Con motivo de hallarse ruinosos varios departamentos del Hospital Militar se eleva al ministerio de la Guerra el proyecto de reparación, cuyo presupuesto asciende a 180.000 pesetas.



Organización judicial del protectorado francés en Marruecos

Por su especial importancia publicamos íntegro a continuación el decreto del Gobierno del protectorado, que regula dicha organización judicial.

Dice así: Artículo 1.º Las jurisdicciones establecidas en cumplimiento de los artículos 1.º, 4.º y 5.º del Tratado de protectorado del 30 de Marzo de 1912, aprobado por la ley de 15 de Julio de 1912 y promulgado por decreto del 20 de Julio de 1912, funcionarán en las condiciones determinadas y según las reglas establecidas por el decreto (dahir) de Su Majestad Sherifiana, con fecha 12 de Agosto de 1913. (9 Ramadán 1331).

Art. 2.º Los magistrados franceses llamados a formar parte de dichas jurisdicciones, con arreglo a lo prescrito en el artículo 23 del decreto (dahir) arriba mencionado, serán nombrados por el presidente de la República a propuesta del Guardasellos, ministro de Justicia, y del ministro de Negocios Extranjeros.

Art. 3.º Los Tribunales franceses así organizados sucederán, respecto de los súbditos y dependientes franceses, a los Tribunales consulares, que cesarán, a consecuencia de ponerse en vigor la nueva organización judicial.

Art. 4.º El Guardasellos, Ministro de Justicia, y el Ministro de Negocios Extranjeros se encargarán de la ejecución del presente decreto.

Dispuesto en París, el 7 de Septiembre de 1913.—El Presidente, R. Poincaré.—El Ministro de Justicia, A. Ratier.—El de Estado, S. Pichon.

Por el Presidente de la República.—El Guardasellos, Ministro de Justicia, Antony Ratier.—El Ministro de Negocios Extranjeros, S. Pichon.

Alabado sea el Dios único. (Gran sello de Moulay Yousef.)

A nuestros fieles servidores, los Gobernadores y Caidés de nuestro afortunado Imperio, así como a nuestros súbditos, Que se haga saber por los presentes—¡el Dios soberano ilustra su contenido!—

Que Nuestra Majestad Sherifiana; Considerando que es necesario mejorar la administración de justicia y la seguridad de los derechos de todos, Ha decretado lo siguiente:

TITULO PRIMERO

JURISDICCIÓN Y REGLAS GENERALES DE COMPETENCIA

Artículo 1.º Han sido creados en el territorio del protectorado francés de Marruecos, Tribunales de paz, Tribunales de primera instancia y un Tribunal de apelación, cuyo funcionamiento será desempeñado por magistrados franceses.

Art. 2.º A partir de la fecha en que se ponga en vigor el presente decreto (dahir), los Tribunales franceses, organizados en el territorio de nuestro Imperio, conocerán de todos los asuntos civiles y comerciales, en que intervengan como parte franceses y dependientes franceses.

Art. 3.º En materia inmueble, la competencia de los Tribunales franceses se limitará a los casos en que sólo sean franceses o dependientes franceses.

En dicha materia, el Tribunal de primera instancia y el de apelación tendrán, como adjuntos, dos asesores musulmanes, cuyo voto será consultivo.

Estos asesores y sus suplentes serán nombrados cada año por decreto (dahir), después de oír al primer presidente.

Art. 4.º El reglamento de las disputas relativas al estatus personal y a las sucesiones de los súbditos de nuestro Imperio, musulmanes e israelitas, queda expresamente reservado a los Tribunales que actualmente conocen de las mismas.

Sin embargo, si estas disputas se producen en el curso de un pleito, del cual conoce un Tribunal francés, este Tribunal podrá resolverlas, pero sólo a los efectos de la solución del litigio.

Art. 5.º Los fallos dictados anteriormente por las jurisdicciones competentes de nuestro Imperio, continuarán siendo reconocidos y ejecutados, cualquiera que sea la nacionalidad de las partes interesadas.

Art. 6.º A partir de la fecha en que se ponga en vigor el presente decreto (dahir), los Tribunales franceses, organizados en el territorio de nuestro Imperio, conocerán dentro de los límites de su respectiva competencia, y con arreglo a la ley francesa:

1.º De todos los hechos delictivos cometidos en su territorio, por súbditos marroquíes, no protegidos extranjeros, en perjuicio de franceses, o protegidos franceses y europeos, o protegidos de las diversas potencias de Europa.

2.º De todos los crímenes o delitos cometidos en un territorio por súbditos marroquíes, no protegidos extranjeros, cuando los franceses o protegidos franceses sean autores, coautores o cómplices.

Estos mismos tribunales conocerán igualmente de todos los crímenes, delitos o contravenciones cometidos en su territorio por súbditos de nuestro Imperio, no protegidos extranjeros, o con su complicidad:

1.º En su Audiencia y en los lugares donde uno o varios magistrados proceden a la realización de un acto de su cargo.

2.º Contra los magistrados, asesores u oficiales de la justicia francesa en el ejercicio o con ocasión del ejercicio de su cargo.

3.º Contra la ejecución de los decretos, fallos, sentencias, órdenes o mandatos de la justicia francesa.

Serán también de la competencia de los tribunales franceses los crímenes o delitos cometidos por los asesores marroquíes en el ejercicio de su cargo de asesores o a consecuencia de un abuso de autoridad, los crímenes o delitos de falso testimonio, perjurio o soborno de testigos ante las jurisdicciones francesas, tanto en materia civil, como en materia penal, cometidos por súbditos de nuestro imperio, no protegidos extranjeros.

Los súbditos de nuestro Imperio, no protegidos extranjeros, podrán, ser emplazados ante las distintas jurisdicciones francesas, organizadas en Marruecos con arreglo a lo dispuesto por la ley francesa, o por nuestros decretos (dahir), que establecerán al efecto reglas especiales. Quedarán sometidos a las penas determinadas por la ley francesa.

Art. 7.º Las disposiciones de los artículos precedentes, relativos a los franceses y a los dependientes franceses, serán aplicables a los súbditos y dependientes o antiguos dependientes extranjeros, cuyos gobiernos hayan renunciado a su privilegio de jurisdicción.

Elas serán inmediatamente aplicables a los súbditos y dependientes de los Estados extranjeros que no gocen en Marruecos de un privilegio de jurisdicción.

Art. 8.º En materia administrativa, las jurisdicciones francesas instituidas en nuestro Imperio conocerán, dentro de los límites de la competencia atribuida a cada uno de ellas, de todas las instancias en que se pretenda sean declaradas deudoras las administraciones públicas, sea por razón de contratos celebrados por ellas, o por obras que ellas han ordenado, o por razón de todos los actos que hayan perpetrado en perjuicio de un tercero.

Deben ser deducidas ante dichas jurisdicciones las acciones intentadas por las administraciones públicas contra las particulares.

Las administraciones públicas serán válidamente representadas en justicia por uno de sus funcionarios.

Queda prohibido a las jurisdicciones civiles ordenar, en forma principal o accesoria, a las demandas enunciadas arriba, toda medida que tienda a obstruir la acción de las administraciones públicas, sea poniendo obstáculos a la ejecución de los reglamentos por ellas, ordenando la realización o interrupción de obras públicas, o modificando la extensión y la manera de ejecutar dichas obras.

Está igualmente prohibido a las jurisdicciones civiles conocer de todas las demandas en que se pretenda anular un acto de una administración pública, quedando a salvo el derecho de la parte interesada, para intentar, por la vía graciosa, la reforma del acto que le ha irrogado el daño.

Se podrá apelar, en todo caso, de los fallos dictados en materia administrativa.

Ningún recurso de casación puede tener lugar, si no es por exlimitación de facultades que resulte de la infracción de los párrafos precedentes 4 y 5. En este caso el recurso puede entablarse directamente contra todo fallo en primera o última instancia por el ministerio público. Este recurso será suspensivo.

La anulación dictada por el Tribunal de casación puede oponerse a todas las partes que hayan litigado.

Art. 9.º Los tribunales de paz en materia penal estatuyen los límites de la competencia que en la actualidad se les reconoce en Francia.

Conocen, además, en primera instancia:

1.º De las contravenciones que son en Francia de la competencia de los Tribunales correccionales o administrativos.

2.º De todos los delitos para los que la ley sólo impone pena de multa, cualquiera que sea la cuantía.

3.º De los delitos de vagancia y mendicidad y de todos aquellos para los cuales el máximo de la pena de prisión no excede de dos años, excepto cuando se haya impuesto por abuso de confianza o por bancarrota simple.

Art. 10. En materia correccional, los tribunales de primera instancia estatuirán en este grado de todos los delitos y contravenciones cuya competencia no esté atribuida a los jueces de paz en el artículo anterior.

En materia criminal estatuirán en última instancia sobre todos los hechos calificados de comunes, con el auxilio de los asesores que tengan voto deliberativo, sacados a la suerte de las listas formadas anualmente en las condiciones que un reglamento especial determine.

Art. 11. Los tribunales de primera instancia que estatuyen en lo criminal se reunirán en virtud de auto dictado por la Sala de acusación del Tribunal de apelación.

Las sentencias de los tribunales de lo criminal se dictará en la misma forma que las faltas en materia correccional.

El reo, la parte civil y el Ministerio público tienen derecho a interponer contra estas sentencias recurso de casación en la forma que al efecto prescribe el Código francés de Instrucción Criminal.

Art. 12. Los tribunales que conozcan de la materia criminal tendrán sus sesiones en la época determinada por decreto del Comisario Residente General, expedido a propuesta del primer presidente del Tribunal de apelación.

Art. 13. En materia penal, los recursos contra todas las providencias, preparatorias, interlocutorias o de competencia, no impedirán la continuación de los debates hasta la terminación del asunto.

Art. 14. El recurso de casación se impondrá con arreglo a lo prescrito en la legislación francesa de nuestro Imperio, contra cuyo fallo se ha entablado recurso de casación, deberá conformarse con la sentencia del Tribunal de casación en la cuestión o derecho juzgada por este Tribunal.

Servicio obligatorio

Interesante a Zonas, Comisiones mixtas, Diputaciones, Consulados, Ayuntamientos y padres de familia

Nuestro «Servicio militar obligatorio» contiene:

- I.—Ley de bases de 29 de Junio de 1911, aclarada y comentada.
II.—Ley articulada de 19 de Enero de 1912.
III.—Instrucciones para su aplicación, de 26 de Enero de 1912.
IV.—Disposiciones posteriores y aclaratorias.
V.—Ley rectificada por R. O. de 27 de Febrero de 1912.
VI.—Índice general concordado por orden alfabético

Precio: 3,50 pesetas

Nuestro «Apéndice primero», que son los «Formularios del Servicio militar obligatorio», contiene ciento noventa y ocho formularios que siguen exactamente el texto legal.

Precio: 3,00 pesetas

Este «Apéndice segundo» contiene todas las Disposiciones aclaratorias y complementarias, desde 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1912.

Precio: 2,00 pesetas

Como en los demás libros, hacemos la rebaja del 50 por 100 a los suscriptores de EJERCITO Y ARMADA.

SEÑOR aristócrata, solo, católico, dirigiera casa opulenta o administraría cultivo; gran competencia; excelentes informes. TRUST, Pz. 9.

Boletín de reclamación

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA. Muy señor mío: me falta el número correspondiente al siguiente día:.....

(Firma.)

Boletín de pedido

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA. Muy señor mío: Tenga la bondad de remitirme un ejemplar de.....

....., y cuyo valor, anunciado en su periódico con rebajas para los suscriptores, me comprometo a pagar a razón de..... pesetas mensuales, abonándolas en igual forma que la suscripción.]

De usted afmo. s. s.,

Boletín de suscripción

D..... cuya dirección es así:..... desea suscribirse a EJERCITO Y ARMADA por años, semestres, trimestres, meses (1). La mejor forma de cobro es.....

(Firma.)

Boletín de suscripción

D..... cuya dirección es así:..... desea suscribirse a EJERCITO Y ARMADA por años, semestres, trimestres, meses (1). La mejor forma de cobro es.....

(Firma.)

Boletín de suscripción

D..... cuya dirección es así:..... desea suscribirse a EJERCITO Y ARMADA por años, semestres, trimestres, meses (1). La mejor forma de cobro es.....

(Firma.)

Boletín de suscripción

D..... cuya dirección es así:..... desea suscribirse a EJERCITO Y ARMADA por años, semestres, trimestres, meses (1). La mejor forma de cobro es.....

(Firma.)

Espectáculos para hoy

No publicamos más cartoles de espectáculos que aquellos que entendamos merecen ser recomendados a nuestros lectores.

- COMEDIA.—A las 9,45, La divina Providencia.
LARA.—A las 6 (doble), Las cacañas.—A las 10, El kilométrico.—A las 11, Las cacañas.
APOLO.—A las 6, La catedral.—7,15, Los cadetes de la reina.—A las 10,15, Molinos de viento.—11,45, La catedral.
ZARZUELA.—A las 6, Rigolotto (ópera). A las 10,15 (sencillo), La alegría de la huerta.—11,30, (sencillo), Pan de Viena.
PRICE.—A las 9, Don Juan Tenorio.
COMICO.—A las 6 (sencillo), ¡Ya no hay Pirineos!—7,15, (sencillo), Alma de Dios.—10,30, (sencillo), La última pelfouta.—11,45, (sencillo), ¡Ya no hay Pirineos!

ESLAYA. (Gran compañía internacional de variedades)—A las 6,30, 10 y 11, Cinematógrafo, Sinfonía, Mirandolina, Las Isabelinas, Los Bracos, Las Violetas, los monos Máximo y Maximino La Maravilla, El ventrílocuo Balder, con su famoso Cleto.

NOVEDADES.—A las 6,30, Con permiso de Romanones.—7,15 El último brindis.—9,15, El expreso de las diez.—10,30, El gitano.—11,45, Matías López.

COLISEO IMPERIAL.—A las 4,15 y 8,15, Polifonías.—5,15, El cuento del tron.—6,15 Jimmy Samson.—9,3, El rey de la casa.—10,15, El ala de Zilamea.

PRINCIPE ALFONSO.—Ideal cinema; teléfono 4 243.—Sección continúa todos los días.—Nuevos programas a diario.—Notables estrenos.—Lunes, gran moda.

BENAVENTE.—D: 5,30 a 12,33, Sección continúa de cinematógrafo.—Todos los días estrenos.

SALON MADRID.—A las 7, 9,45, 10,45 y 11,45. Manolita, Chisperita, Pilar Alonso, Carmen Ibáñez, Zulema, Dulce tango, Teodoro no tiene nada, Señoras s-las, Noche pistonada, Mimosa, Calleja, Torrealba, Ruiz, los señores Fernández y Guillén, y Antonio de Cervera.

TRIANGON PALACE (Alcafé 20).—Teléfono, 755.—Gran las sesiones de cinema artístico. Los domingos y días festivos desde las 5.—Programa de las mejores marcas.—Estrenos a diario.

PETIT PALAIS (Berquillo, 14).—Sección continúa de cinematógrafo todos los días, de cinco y media a doce y tres cuartos. Estrenos a diario.

MADRILEÑO.—Secciones desde las seis de Cinematógrafo y las atracciones Pura Azucena, La Santiaguillo, Elvira Ramos, Juitta la Chavellina, Cándida Cortés, Mari-Pocella, Dorita Coprano y Vicenta Vargas.

LA BOLSA

Table with columns: VALORES PÚBLICOS, Día 3, Día 4. Rows include 4 por 100 perpetuo interior, Fin corriente, Fin próximo, Al contado, Serie F de 50.000 ptas. nominales, 4 por 100 amortizable, Serie E de 25.000 ptas. nominales, 5 por 100 amortizable, Serie F de 50.000 ptas. nominales, Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias al 1 por 100, Acciones del Banco de España, Idem de la O. A. de Tabacos, Idem del Banco Hipotecario, Idem del de Casilla, Idem del Hispano-americano, Idem del Español de Crédito, Idem del del Río de la Plata, Idem del Central Mejicano, Azucareras preferentes, Idem ordinarias, Idem obligaciones, Otros valores, C.ª Gral. A.ª de Electricidad, Sociedad Electrica de Chamberí, Idem Id. Id. obligaciones, Electricidad Mediodía de Madrid, C.ª Peninsular de Teléfonos, Canal de Isabel II, Construcciones metálicas, Ferrocarril de Valladolid a Ariza, Unión de Explosivos, Obligaciones Dip. provincial, Sociedad Editorial de España, Fundador, Idem Id. Id.—Ordinario, C.ª Madrid de Urbanización, Ayuntamiento de Madrid, Obligaciones de 250 pesetas, Idem de Estangor y Compañía, Idem por recargas, Id. por expropiaciones del interior, Idem Id. en el extranjero, Cambios sobre extranjero, Paris, a la vista, Londres, a la vista, Barcelona, Interior, fin de mes, 79,48.—Ítem próximo, 00,00.—Amortizable, 00,00.—Nortes, 110,65.—Isabls, 39,35.—Francos, 9,35.—Libras, 25,33.

# CORDONERIA

CELADA, MAYOR, 31

Cordones de manto para órdenes militares, cordones para bolsas de toga, cordones de hombro, fiadores de manto, cingulos, manípulos y toda clase de cordonería en oro, plata y sedas para iglesia, muebles y vestidos.

# EFFECTOS MILITARES

CELADA, MAYOR, 31

Cañidores, bandoleras, dragonas, hombreras, cordones de ayudante y de bastón, fajas, fajines, forrageras, portasables, condecoraciones, soutaches, cordones, y galones de oro, plata y seda.

# GORRAS ROSES


SE CORRA POR CARGOS A GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS

# PASAMANERIA

CELADA, MAYOR, 31

Flecos para cortinas, muebles, vestidos, pantallas, etc.; agremanes, puntillas, galones, abrazaderas, alzapafios y toda clase de pasamanería en oro, plata y seda.

Fábrica movida por electricidad, ROLLO, 8, MADRID.---Premiada con medalla de plata en la Exposición Internacional de Madrid, 1907

**LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL**  
 COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS  
 Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas  
 COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO  
 Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal  
 48 AÑOS DE EXISTENCIA  
 Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios  
 Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 66

## Servicios de la Compañía Transatlántica

**Línea de Buenos Aires.**—El día 4 de Noviembre saldrá de Barcelona el 5 de Málaga el 7 de Cádiz, el vapor «Reina Victoria Eugenia» directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

**Línea de Nueva-York, Cuba y Méjico.** (Servicio del Mediterráneo).—El día 25 de Noviembre saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor «Manuel Calvo» directamente para Nueva York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.

**Línea de Venezuela-Colombia.**—El día 10 de Noviembre saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor «Buenos Aires», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa) Habana, Puerto Lluvia y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabele, y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyo puerto admite pasaje y carga con billetes á conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Oro con transbordo en Curacao y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con transbordo en Puerto Cabello.

**Línea de Filipinas.**—El día 15 de Noviembre saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «C. de Elizaguirre», directamente para Port-Saïd Colombo, Singapore, De Ho, Suez, y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

**Línea de Fernando Póo.**—El día 2 de Noviembre saldrá de Barcelona el vapor «C. de Cádiz» con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo.

Regreso de Fernando Póo el 5, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

**Línea de Cuba y Méjico.**—El día 16 de Noviembre saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor «Reina María Cristina», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafija y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

**AVISOS IMPORTANTES.**—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 50 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio comunicaciones de marítimas.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**Servicios comerciales.**—La sección de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

El vapor «Alfonso XIII» saldrá para los expresados puertos de Habana, Veracruz y Tampico los siguientes días del mes de Octubre, de Bilbao al 8, de Santander el 9, de Gijón el 10, de Coruña el 11 y de Vigo el 12.

**MUEBLES DE LUJO**  
 Y  
**ECONÓMICOS**  
**EL CENTRO, Plaza del Angel, 6**  
 TELÉFONO, 1.976

**REGALO**  
**6.000.000 de pesetas para nuestros clientes**  
 A todos los consumidores de nuestros artículos les daremos una ó varias participaciones de UNA PESETA en la Lotería de Navidad, con sólo observar las instrucciones que se darán en el mostrador.  
 Seis millones de pesetas  
 Todos nuestros clientes serán ricos.  
**«EL CAFETAL».—CORREDERA BAJA, 4.**

# AGUAS MINERALES

NACIONALES Y EXTRANJERAS

Siempre recientes,  
 legítimas, económicas.

**30, CRUZ, 30**  
**Madrid**

Aguas minerales de San Francisco

Curan radicalmente

ESTÓMAGO :: HIGADO :: RIÑONES

Estimulan incomparablemente  
 apetito, digestión, secreción  
 urinaria.

DELICIOSAS PARA LA MESA

**30, CRUZ, 30**  
 TELÉFONO, 2788



# CALZADOS

## LIQUIDO

más de 20.000 pares para caballero, en clase superior, todo suela, desde 7 pesetas (Vici).

Espos y Mina 20, 1.º, y Conde de Romanones, 16, tienda.

Ver kiosco frente Apolo.



## Fábrica de corbatas

12, CAPELLANES, 12  
 CAMISAS, GUANTES, PAÑUELOS Y GÉNEROS DE PUNTO  
 ELEGANCIA—ECONOMIA

! Precio fijo — ECONOMÍA — Precio fijo !

## CUCHILLERÍA FINA Y GRAN TALLER DE VAGIADOR.

# J. M. BUGAT

Venta de herramientas finas para oficios y otras, así como la de la mejor navaja para afeitarse solo.

Esta casa garantiza sus herramientas y sus trabajos.

6, CALLE DE LA COLEGIATA, 6, MADRID (frente al HERALDO)

Se cobra por cargo.

# S. M. el Rey Alfonso XIII

Magnífica oleografía. Marco de bronce y cristal.

Tamaño 100 por 72 centímetros. El trabajo más perfecto hasta la fecha.

**Pesetas 15**

Al hacer el pedido se remitirá su importe por giro postal ó en sellos de correo.

11, Colegiata, 11.

# SANCHEZ Y ROCA

MADRID

# VAJILLAS

Grandes surtidos

NUEVOS Y VARIADOS DIBUJOS

MUY BARATOS

Vasos de cristal para agua, 3 pesetas docena.

» » » vino, 2 » » »

» » » licor, 1,25 » » »

Platos llanos y soperos finos 2,50 » » »

Idem para postre . . . . 2 » » »

Tazas con plato, finas . . . 5 » » »

Copas, Jarras, Botellas, Juegos de café, Juegos de la abo. Objetos de capricho para regalo.

Calle de Espos y Mina, núm. 40

Esquina á la Plaza del Angel

y calle de Atocha, núm. 24

frente á la Iglesia de San Sebastián

FELIPE SANZ

# ¡¡CUIDADO!!

Vajilla novedad flores iluminadas, con 45 piezas, 25 pesetas. Cristalerías, 25 piezas con jarro tapa, á 5 pesetas. Lavabos completos á 11 pesetas.

CARLOS VELILLA

13, Concepción Jerónima, 13  
 Provincias, pedid catálogo

# Vino de Peptona ORTEGA

para CONVALECIENTES y PERSONAS DEBILES es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo etc.

LOS ANEMICOS deben emplear el vino ferruginoso, que tiene las propiedades del anterior, mas la reconstituyente del hierro.

Primera y única fabricación en grande escala de las Peptonas y sus preparados por medio del vapor y con todos los aparatos más modernos.—Medalla de oro en el IX Congreso internacional de Higiene y en la Exposiciones Universales de Bruselas, 1910, y Buenos Aires, 1910;

ORTEGA

LABORATORIO FABRICA, PUENTE DE VALLECAS.—FARMACIA, CALLE DEL LEÓN, NÚMERO, 13

MADRID



# Comprimidos alimenticios ORTEGA

A base de carne digerida de vaca.—Preparado reparador y asimilable.—Muy útil para personas sanas ó enfermas que necesitan tomar alimentos fácilmente digestibles y nutritivos con frecuencia ó á deshora (excursiones, viajes, sports, etc.)

Cada comprimido equivale á diez gramos de carne de vaca.—Caja con 48 comprimidos, 3,50 pesetas.